



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de Octubre del 2008 en su Título V establece una nueva organización territorial del Estado, cuando en su art. 242 determina: El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-cultural o de población podrán constituirse en regímenes especiales;

Que, el art. 255 de la Constitución de la República norma lo siguiente: Cada parroquia rural tendrá una Junta Parroquial conformada por Vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá;

Que, el art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD es publicado en el Registro Oficial Nro. 303, del martes 19 de Octubre del 2010, determina: Este Código establece la organización político-administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales, ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Que, el primer inciso del art. 10 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD indica: El Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales;

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 del COOTAD, tenemos que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias, constituyéndose entre ellos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

Tel: 072288-029

email: amaluzazuay@hotmail.com

Cel: 0983894341

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay*



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



rurales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Parroquia Rural de Amaluza, constituye una circunscripción territorial integrada al Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido, tanto, en la Constitución Política del Estado, cuanto, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la organización político administrativo del Estado Ecuatoriano en el territorio, se hace necesaria la expedición de la normativa de identificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza;

Que, acorde a lo establecido en la Constitución de la República, en el literal l) del numeral 7 del art. 76 las resoluciones de los poderes públicos serán motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian la norma o principios jurídicos en que se funda; y,

En uso de las atribuciones establecidas en los arts. 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide, la siguiente:

NORMATIVA REGLAMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

CAPITULO ÚNICO

Art. 1.- Ratificase como denominación de identidad de la Junta Parroquial Rural de Amaluza la de “**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA**”, cuyas siglas serán **GADPRA**. La presente denominación se seguirá utilizando oficialmente tanto en actos públicos cuanto en privados.

Art. 2.-El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrado por las funciones de legislación, normatividad y fiscalización; de ejecución y administración; y, de participación ciudadana y control social;

La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza. será Amaluza como cabecera parroquial establecida en la Ley de creación de la parroquia.

A la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente, se denominará Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza; de igual manera, las o los Vocales, serán denominados Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza.

Pagina web: www.amaluzazuay.gob.ec

Telf: 072288-029

email: amaluzazuay@hotmail.com

Cel: 0983894341

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay*



**GAD PARROQUIAL
AMALUZA**



Art. 3.- A partir de la fecha de vigencia de la presente normativa reglamentaria, se ratifica el uso del logotipo institucional, cuyos elementos se describen a continuación:



El logo tipo institucional, conta de la leyenda “GAD PARROQUIAL AMALUZA” en colores verde y azul y la iglesia de la parroquia junto a unas orquídeas color amarillo”.

Art. 4.- Los símbolos locales están constituidos por la Bandera, el Escudo y el Himno de Amaluzza.

Bandera: Es una bandera de dos franjas de color azul en la parte superior verde esmeralda, y en el parte inferior azul marino, de igual tamaño, con el escudo de la parroquia en medio.



Escudo: el escudo de Amaluzza, es el que consta a continuación.

*Pagina web: www.amaluzaazuay.gob.ec
Telf: 072288-029*

*email: amaluzaazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341*

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluzza-Sevilla de Oro-Azuay*



Elementos del Escudo:

En la parte superior se encuentra, la flora y fauna de la parroquia representada en árboles, montaña y aves, también consta una vaca que representa la ganadería de la parroquia, un río y una represa que representa las represas que existen en la parroquia fuente de trabajo y producción, y una iglesia de representa la fe y religiosidad de sus habitantes.

En parte inferior dos orquídeas, que representa la belleza de la parroquia y la Leyenda parroquia Amaluzza 1943.

Himno:

El Himno de Amaluzza tiene como autor de la letra y música al señor **Sergio Hernán Freire Álvarez**, cuya letra es la que sigue:

CORO

**Salve tierra de Gran naturaleza
Oh Amaluzza te cantamos con fervor
Con tus verdes y azules encantos
Noble pueblo de energía inmortal.**

I

Bañada con tu ríos y cascadas
Hermosa parroquia, tú eres
Con tus lagos que cubren las represas
Oh Amaluzza paraíso terrenal

*Página web: www.amaluzzaazuay.gob.ec
Telf: 072288-029*

*email: amaluzzaazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341*

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluzza-Sevilla de Oro-Azuay*



II

La energía La Grande herencia,
El recuerdo de la muerte y dolor
Que tus hijos que su vida ofrendaron
Para darle energía al Ecuador

III

Con Dios Qué es la meta y camino
Vas buscando un futuro mejor
y tus hijos forjando un destino
Con trabajo honradez y te son

IV

Tus mujeres estirpe de diosas
Simbolizan pureza y verdad
Y tus hombres guardianes celosos
De virtud de sinfonía sin par. (Bis)

DISPOSICIÓN GENERAL

A partir de la fecha de vigencia de la presente normativa, en los documentos y especies valoradas se seguirá utilizando el logotipo institucional, cuya descripción consta en el art. 3 del presente documento.

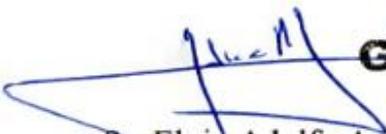
DISPOSICIÓN FINAL

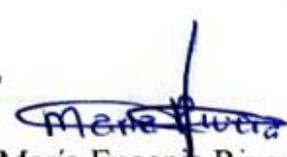
La presente normativa reglamentaria entrará en vigencia una vez suscrita, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Parroquial y la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Parroquial de Amaluza a los 21 días del mes de Noviembre del año 2022.



**GOBIERNO PARROQUIAL
DE AMALUZA
GAD**


Sr. Elvio Adolfo Arce
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE AMALUZA


Ing. Maria Eugenia Rivera
SECRETARIA- TESORERA